ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No LP-010-2023

OBJETO:
“ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA”.

VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

OCTUBRE DE 2023

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté – Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.
4. Examinar, rigurosamente, el contenido del pre - pliego de condiciones del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 215.
5. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
6. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
9. Presentar la oferta por medio de la plataforma transaccional SECOP II
10. EL MUNICIPIO, hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
11. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva reglas de subsanabilidad
12. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CAPITULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la presente contratación por Licitación Pública, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección:

LEY 80 DE 1993
Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección: normatividad que establece los pasos a seguir en la licitación pública, indicando el trámite desde el momento en que se da apertura al proceso mediante el acto administrativo motivado de apertura de la Licitación Pública, hasta el momento de la audiencia pública de adjudicación del contrato.

Ley 1150 de 2007.
Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo mencionado, es decir para el presente caso es el procedimiento a seguir.

Adicionalmente a este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA, con Nit. 899999281-2 en adelante EL MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado y su ejecución se hará a partir de las entregas y servicios efectivamente requeridos.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción al número telefónico: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co;

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El MUNICIPIO se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993,

Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 De 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este complemento de pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEGUNDO ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá entregar los elementos con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo a las necesidades presentadas por la Entidad:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	42182800	**BASCULA PESABEBE** 1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz 8. Tamaño mínimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	UNIDAD	**3**
2	42182800	**BASCULA GRADO MEDICO** 1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibración 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7. Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	UNIDAD	**3**
3	56121200	**MESA DE NOCHE** 1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 48, cm, Altura: 75 cm	UNIDAD	**4**
4	42192600	**ATRIL** 1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable 2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)	UNIDAD	**6**
5	56121200	**MESA AUXILIAR** 1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	UNIDAD	**6**
6	56121200	**MESA DE MAYO** 1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas	UNIDAD	**3**

		2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable		
7	42271 800	**NEBULIZADOR** 1. Nebulizador portátil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentación: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	UNIDAD	**1**
8	42182 700	**TALLIMETRO** 1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	UNIDAD	**4**
9	42141 800	**PERCUTOR** 1. Cabezales intercambiables mínimo 4 máximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatómico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	UNIDAD	**2**
10	42191 800	**CAMA HOSPITALARIA** 1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/-5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero 3.4. Portasuero graduable 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor 3.6. Sistema de freno central 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.3. Función de auto contorno 4.4. Función de trendelemburg 4.6. Bloqueo de funciones 5. Sistema de batería de respaldo 6. Requerimientos eléctricos 6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 6.2. Frecuencia; 50/60Hz 7. Accesorios 7.1. Colchón en espuma de alta densidad 7.2. Espesor de 12cm o mejor	UNIDAD	**5**
11	42182 900	**MESA PARA PESA BEBE** 1. Dimensiones aproximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m 2. Terminado en pintura electrostática 3. Bandeja superior uniforme y plana	UNIDAD	**10**

12	42201700	**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex 2. Rango de escala hasta 300 mmHg 3. Precisión +/-3 mmHg o menor 4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro 5. certificado de calibración 6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediátrico, pera con válvula, manguera extensora	UNIDAD	**1**
13	56112100	**SILLA INTERLOCUTORA** 1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica 3. Acabado en pintura electrostática	UNIDAD	**8**
14	56101700	**ESCRITORIO** 1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura	UNIDAD	**4**
15	56112100	**TANDEM** 1. Tándem Metálico 2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos 3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado 4. Dimensiones mínimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms 5. Estructura Rígida 6. color negro/gris/azul	UNIDAD	**4**
16	42192200 0	**CAMILLA DE TRANSPORTE** 1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO, RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES 2. Soporte de peso de min 150kg 3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87° ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm 5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5 6. Barandales laterales plegables o abatibles 7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina 8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable. 9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5" 10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda 11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas 12. Con atril 13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).	UNIDAD	**6**
17	42192200 0	**CAMILLA FIJA** 1. Camilla tipo diván fija 2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +- 0,05m 3. Tapicería en cordobán 4. Estructura de un solo cuerpo 5. Terminado general en Pintura Electrostática 6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	UNIDAD	**3**

18	5612 1200	**ESCALERILLA** 1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled 2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm 3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante 4. Pintura electrostática 5. Tapones plásticos	UNIDAD	**10**
19	4218 2600	**LAMPARA DE EXAMEN** 1. Lámpara tipo LED o mejor 2. Base rodable 3. Rango 20.000 lux o mayor 4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático 5. Cuello articulable 6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	UNIDAD	**1**
20	42201 700	**ARCO EN C** 1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia **6. Modos de Operación** 6.1. Fluoroscopia continua 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia **7. Tubo de Rayos X Estacionario** 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal: Foco fino 0.3 mm +/-2mm Foco grueso 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ **8. Intensificador de Imagen** 8.1. Vista del campo de entrada de mínimo 9 pulgadas **9. Monitor Grado médico** 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnología superior de mínimo 19 pulgadas **10. Sistema de imágenes** 10.1. Conectividad protocolo DICOM 10.2. Cámara digital de alta resolución tipo CCD tamaño del pixel 1000 x1000 o mejor **11. Parte mecánica / Movimientos del arco** 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotación o angulación (Angulación derecha e izquierda): 180° (+/-15°) 11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)	UNIDAD	**1**
21	4110 3900	**CENTRIFUGA DE 32 TUBOS** 1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4 controlada por microprocesador 5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	UNIDAD	**1**

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte, entrega real y efectiva de los bienes contratados y la instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte.

Nota 5. el contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos biomédicos y mobiliario de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, lo cual deberá ser instalado y adecuado en las instalaciones de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, relacionadas a continuación:

ITEM	CANTTOTAL	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	1	ESE HOSPITAL EL SAVADOR DE UBATE	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*BASCULA PESABEBE*	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	1
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*BASCULA PESABEBE*	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	2

2	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	***BASCULA GRADO MEDICO***	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibracion 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7, Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	**1**
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	***BASCULA GRADO MEDICO***	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibracion 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7, Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	**2**
3	**4**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**SALA DE OBSERVACION**	***MESA DE NOCHE***	1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica. 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática. 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 4, cm, Altura: 75 cm	**4**
4	**6**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**SALA DE OBSERVACION**	***ATRIL***	1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable 2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)	**6**
5	**1**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**REANIMACION**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	**1**
	2		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**OBSERVACION**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	**2**
	2		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**CONSULTORIO**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	**2**
	1		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**PROCEDIMIENTOS**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	**1**
6	**1**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**PROCEDIMIENTOS**	***MESA DE MAYO***	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	**1**

	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*MESA DE MAYO*	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	1
	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	*MESA DE MAYO*	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	1
7	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	ENFERMERIA	*NEBULIZADOR*	1. Nebulizador portatil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentacion: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	1
8	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
9	2		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE TERAPIAS	TERAPIA RESPIRATORIA	*PERCUTOR*	1. Cabezales intercambiables minimo 4 maximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatomico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	2
10	5		INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	*CAMA HOSPITALARIA*	1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos. 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/- 5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características. 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero 3.4. Portasuero graduable. 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor. 3.6. Sistema de freno central. 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso	5

							4.3. Función de auto contorno	
							4.4. Función de trendelemburg-	
							4.6. Bloqueo de funciones	
							5. Sistema de batería de respaldo.	
							6. Requerimientos eléctricos.	
							6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC	
							6.2. Frecuencia; 50/60Hz	
							7. Accesorios.	
							7.1. Colchón en espuma de alta densidad.	
							7.2. Espesor de 12cm o mejor	
11	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*MESA PARA PESABEBE*	1. Dimensiones aporximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m	2
							2. Terminado en pintura electrostática	
	8		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO		3. Bandeja superior uniforme y plana.	8
12	1		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TENSIOMETRO DE PARED*	1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex.	1
							2. Rango de escala hasta 300 mmHg.	
							3. Precisión +/-3 mmHg o menor.	
							4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro.	
							5. certificado de calibración	
							6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediatrico, pera con válvula, manguera extensora.	
13	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática	4
							2. Sin brazos, estructura plástica.	
							3. Acabo en pintura electrostática	
	4		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática	4
							2. Sin brazos, estructura plástica.	
							3. Acabo en pintura electrostática	
14	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm	2
							2. Estructura metálica	
							3. Soporte de mesa base laminada	
							4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	
	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm	2
							2. Estructura metálica	
							3. Soporte de mesa base laminada	
							4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	
15	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	*TANDEM*	1. Tándem Metalico	4
							2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos.	
							3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado	
							4. Dimenciones minimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms	
							5. Estructura Rigida	
							6. color negro/gris/azul	
16	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*CAMILLA DE TRANSPORTE*	1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO,RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES	2
							2. Soporte de peso de min 150kg	
							3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87º ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm.	

							5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5	
							6. Barandales laterales plegables o abatibles.	
							7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina.	
	4			SALA DE OBSERVACION			8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable.	4
							9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5"	
							10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda.	
							11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.	
							12. Con atril	
							13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).	
17	3		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*CAMILLA FIJA*	1. Camilla tipo diván fija.	3
							2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +-0,05m	
							3. Tapicería en cordobán.	
							4. Estructura de un solo cuerpo.	
							5. Terminado general en Pintura Electrostática.	
							6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	
18	8		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*ESCALERILLA*	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
					SALA DE OBSERVACION		2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	4
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
					REANIMACION		5. Tapones plásticos.	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*ESCALERILLA*	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
							2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
							5. Tapones plásticos.	
19	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*LAMPARA DE EXAMEN*	1. Lámpara tipo LED o mejor.	1
							2. Base rodable.	
							3. Rango 20.000 lux o mayor.	
							4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático.	
							5. Cuello articulable.	
							6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	
20	1		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	*CENTRIFUGA DE 32 TUBOS*	1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4, controlada por microprocesador 5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	1
21	1	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALAS DE CIRUGIA	*ARCO EN C*	1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia 6. Modos de Operación 6.1. Fluoroscopia continua: 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia	1

							7. Tubo de Rayos X Estacionario 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal :foco fino minimo de 0.3 mm +/-2mm y foco grueso entre 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ 8. Intensificador de Imagen 8.1. Vista del campo de entrada de minimo 9 pulgadas. 9. Monitor Grado médico 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnologia superior de minimo 19 pulgadas 10. Sistema de imágenes 10.1. Conectividad protocolo DICOM. 10.2. Camara digital de alta resolucion tipo CCD tamano del pixel 1000 x1000 o mejor 11. Parte mecánica / Movimientos del arco 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm. 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotacion o angulacion (Angulacion derecha e izquierda) : 180° (+/-15°) minimo 180° 11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)	

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera

2.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

	Clasificación UNSPSC	
	CODIGO	**DESCRIPCIÓN**
1	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
2	42141800	Equipo de electroterapia
3	42182600	Lámparas o luces de examen médico
4	42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
5	42182800	Básculas médicas de peso
6	42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
7	42191800	Camas de paciente y accesorios
8	42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
9	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
10	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
11	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
12	56101700	Muebles de oficina
13	56112100	Asientos
14	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($832.949.167) M/CTE IVA INCLUIDO.**

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 2023000888 del 20/09/2023.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **PROPONENTE** o **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente y el régimen aplicable

NOTA 3: El valor final del contrato corresponderá a la entrega de los elementos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas y términos presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	27/10/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación aviso convocatoria pública	27/10/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	27/10/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	27/10/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/11/2023 Hasta las 5:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15/11/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/11/2023 Hasta las 5:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	15/11/2023 Hasta las 5:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	16/11/2023 11:00 AM	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA 22/11/2023 Hasta las 5:00 pm En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a la fecha y hora establecida en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta dentro del proceso	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23/11/2023 Hasta las 5:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	23/11/2023 Hasta las 7:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	29/11/2023 9:00 a.m	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	30/11/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/11/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	HASTA EL 07/12/2023 5:00 pm En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación	11/12/2023 5:00 PM	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Verificación de Propuesta Económica - Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	12/12/2023 11:00 am	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13/12/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	13/12/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	14/12/2023	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.4. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP

II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.5. PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El complemento del Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente en la fecha y hora indicada, a través del medio electrónico señalado.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca, adjudicará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, no aceptará ningún reclamo en relación con ello. Si sólo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.13. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-12, así:
Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos

son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	N° DE DIAS
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
	México	NO				
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
Canadá		NO				
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		NO				
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados Unidos		NO				
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
México		NO				
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO				

Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	**NO**	10 días
Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	**SI**	No hay plazo mínimo

2.14. Convocatoria limitada a Mipymes.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de solo Mí pymes nacionales.

CAPITULO TERCERO DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de"REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

A. Capacidad Jurídica
B. Capacidad Financiera
C. Experiencia del Proponente.
D. Capacidad de Organización del Proponente.
E. Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.
F. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
G. Requisitos técnicos adicionales.

3.10. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las

propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

3.10.1. Verificación de la capacidad en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, quienes sumando su inscripción cuenten con inscripción en el RUP bajo la siguiente codificación:

	Clasificación UNSPSC	
	CODIGO	**DESCRIPCIÓN**
1	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
2	42141800	Equipo de electroterapia
3	42182600	Lámparas o luces de examen médico
4	42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
5	42182800	Básculas médicas de peso
6	42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
7	42191800	Camas de paciente y accesorios
8	42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
9	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
10	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
11	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
12	56101700	Muebles de oficina
13	56112100	Asientos
14	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios

3.10.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

3.10.3. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse

debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

3.10.4. Certificado de Existencia y Representación legal.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más o indefinido, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad

respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

3.10.5. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

3.10.6. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales.

El proponente debe anexar con su propuesta, la póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
NIT:	899999281-2
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia:	Noventa (90) días.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía o valor asegurado:	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.
Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

3.10.7. Certificado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y enfirme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.
Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los códigos/las clasificaciones.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.

2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

3.10.8. Documento de constitución del Consorcio o de Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

3.10.9. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si

se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

3.10.10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

3.10.11. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **EL MUNICIPIO** verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

3.10.12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

3.10.13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

3.11. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos que se describen a continuación.

EL MUNICIPIO exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP.

3.11.1. Registro Único de Proponentes:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2022 para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, y lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021: "*para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, de aquellos procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, con la información vigente y en firme que certifica las cámaras de comercio", para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional.*

Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, No se requiere de Registro ni Clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, con base en los estados financieros de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo a 31 de Diciembre de cada año.
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y lo dispuesto en el decreto 579 de 2021.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad

del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2022.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo a 31 de diciembre de cada año, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Tabla 1- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad organizacional solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad organizacional y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada

3.11.2. Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal

3.11.3. Certificación bancaria

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

Nota: En ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

3.12. DOCUMENTOS TÉCNICOS

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

EL MUNICIPIO exige como requisitos de experiencia para participar en el presente proceso de selección el siguiente:

3.12.1. Condiciones de experiencia requerida a los proponentes

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* y el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,* del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona al decreto 1082 de 2015 los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, la experiencia en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios y de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL: Esta experiencia se acreditará mediante la presentación un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo valor sea superior o igual al 75% presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la inscripción de la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 1.

	TABLA 1 Clasificación UNSPSC	
	CODIGO	**DESCRIPCIÓN**
1	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
2	42141800	Equipo de electroterapia
3	42182600	Lámparas o luces de examen médico
4	42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
5	42182800	Básculas médicas de peso
6	42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
7	42191800	Camas de paciente y accesorios
8	42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
9	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
10	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
11	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
12	56101700	Muebles de oficina
13	56112100	Asientos
14	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo valor sea superior o igual al 75% presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. Este contrato debe estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la inscripción de mínimos diez (10) de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 1.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo valor sea superior o igual al 75% presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. Este contrato debe estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la inscripción de mínimos diez (10) de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 1

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatoria de valor sea superior o igual al 90% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deben cumplir cada uno con la totalidad inscripción de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 2.

	TABLA 2 Clasificación UNSPSC	
	CODIGO	**DESCRIPCIÓN**
1	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
2	42141800	Equipo de electroterapia
3	42182600	Lámparas o luces de examen médico
4	42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
5	42182800	Básculas médicas de peso
6	42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
7	42191800	Camas de paciente y accesorios
8	42192000	Mesas de examen o de procedimiento clínico
9	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
10	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
11	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
12	56101700	Muebles de oficina
13	56112100	Asientos
14	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo sumatoria de valor sea superior o igual al 90% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario.. Estos contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones

Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deben cumplir cada uno con la inscripción de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 2.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El proponente empresa o emprendimiento de mujeres, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de entre uno (01) y máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo sumatoria de valor sea superior o igual al 90% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. Estos contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deben cumplir cada uno con la inscripción de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 2.

Condiciones para la validez de la experiencia:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades suministradas en el contrato aportado como experiencia, si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor del 50% se tendrán en cuenta según su participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos de suministro en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Ubaté identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos me5nsuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

3.13 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente;

1. **CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

 La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo correspondiente a **ESPECIFICACIONES** del presente pliego de condiciones y los estudios previos.

 El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados.

2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)**

El Oferente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, el cual se relaciona a continuación y comporta un requisito habilitante de orden técnico, tal como se describe en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**DOCUMENTACION REQUERIDA**
(1) INGENIERO BIOMEDICO.	Deberá acreditar experiencia mínima de 10 años contada a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.	1. Cedula de Ciudadanía. 2. Diploma y/o acta de Grado. 3. Tarjeta Profesional. 4. Certificación COPNIA. 5. Inscripción recurso humano ante el Invima en Clase IIB.

3. **PERSONAL MÍNIMO ESPECIALIZADO (REQUISITO HABILITANTE)**

El Oferente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo con personal especializado idóneo para la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación dirigida al personal operario del Arco en C, el cual se relaciona a continuación y comporta un requisito habilitante de orden técnico, tal como se describe en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**EXPERIENCIA GENERAL**	**CURSOS ADICIONALES**	**DOCUMENTACION REQUERIDA**
(1) INGENIERO BIOMEDICO o INGENIERO ELECTRONICO o TECNICO EN ELECTROMEDICINA	Mínimo 5 años de experiencia certificada a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.	Deberá presentar el siguiente certificado: Capacitado en manejo del equipo biomédico Arco en C, Expedido por el fabricante en la tecnología ofertada	1.Cedula de Ciudadanía. 2.Hoja de Vida 3.Diploma y/o acta de Grado. 4.Tarjeta Profesional. 5.Certificación COPNIA. 6.Certificación de capacitación emitido por fabrica 7.Inscripción recurso humano ante el Invima. 8. Carta de autorización firmada por parte del

			profesional para la presentación de la oferta.
(1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRONICO	Mínimo 5 años de experiencia certificada a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.	Deberá presentar el siguiente certificado: Capacitado en manejo del equipo biomédico Arco en C, Expedido por el fabricante en la tecnología ofertada	1.Cedula de Ciudadanía. 2.Hoja de Vida 3.Diploma y/o acta de Grado. 4.Tarjeta Profesional. 5.Certificación COPNIA. 6.Certificación de capacitación emitido por fabrica 7.Inscripción recurso humano ante el Invima. 8. Carta de autorización firmada por parte del profesional para la presentación de la oferta.

4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1 El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.

4.2 El Proponente deberá allegar junto con la propuesta Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del importador o fabricante, expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005).

4.3 El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

4.4 El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años.

4.5 El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años.
4.6 El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
4.7 El proponente debe entregar certificado de calibración en los ítems que aplique y de acuerdo a la normativa vigente.

4.8 El proponente deberá presentar los siguientes procedimientos completos a implementar durante la etapa de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:
Procedimiento para auditorías internas
Procedimiento para gestión de producto y/o servicio no conforme
Procedimiento de control de documentos.
Procedimiento Mantenimiento

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos y/o protocolos a utilizar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, por lo menos un miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el literal.

4.9 El oferente deberá allegar con su propuesta las siguientes certificaciones de calidad del equipo **ARCO EN C** ofertado:
Certificación FDA y/o CE
Certificado de garantía del equipo emitida directamente por el fabricante
Certificado de garantía de accesorios y repuestos por 10 años emitida directamente por el fabricante
Carta de compromiso que indique actualización de software sin costo alguno durante el tiempo de garantía del equipo emitida directamente por el fabricante
Certificado IEC 60601-1 o Declaración de conformidad

El proponente debe aportar certificación que la Marca ofertada cuenta con representación y Sede en Colombia de mínimo cinco (05) años, para lo cual de anexar documentación que demuestre esta situación, con el fin de obtener soporte técnico especializado en el evento que se requiera.

3.14. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluidas:

IMPUESTOS MUNICIPALES

Los impuestos Municipales son los siguientes:
Si son grandes contribuyentes:
2% pro cultura
2,5% pro deporte
4% pro adulto mayor
6 x 1000 ICA
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal

No son grandes contribuyentes
2% pro cultura
2,5% pro deporte
4 pro adulto mayor 6 x 1000 ICA
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal 3.5% rete fuente
19% IVA

IMPUESTOS NACIONALES y DISTRITALES

% RETEFUENTE X COMPRAS,
RETEFUENTE X SERVICIOS,
RETE IVA DEL COSTO,
RETE ICA COMPRAS.
RETEICA SERVICIOS y los demás a que haya lugar.
Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el MUNICIPIO no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

3.15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando la información requerida por el Municipio y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto

en el cronograma del presente proceso de selección.

9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
17. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
19. **Cuando el oferente sobrepase el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta la cotización más favorable para el Municipio que es la de menor valor, contenida en el estudio de mercado y plasmado en el estudio previo**

3.16 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la adjudicación de la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando se presente cualquiera de las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones.
c. Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

3.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El contrato resultante de este proceso de selección se adjudicará por el ALCALDE MUNICIPAL o su delegado en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, y no será susceptible de recurso alguno, la adjudicación se hará por el valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en estos Pliegos de Condiciones; siempre y cuando cumpla con las condiciones y términos establecidos en el mismo.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto ene l inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Para la audiencia de adjudicación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.

3.18 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto del Municipio de Ubaté - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Para el informe de evaluación la entidad publicará lo relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Secop II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

CAPITULO CUARTO

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo con lo establecido EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, la experiencia y la capacidad de organización; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará y quedará establecido así a través del documento de evaluación.

Respecto de los factores ponderables del Proceso, se exponen a continuación:

Una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los Pliegos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber,

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
1	Factor económico	49.75
2	Factor técnico	10
3	Por Valores agregados	10
4	Por mantenimiento preventivo	20
5	Recurso Humano	10
6	Criterios diferenciales Emprendimiento y Empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021, Art 2.2.1.2.4.2.14)	0.25
	TOTAL PUNTAJE	**100**

4.1 FACTOR ECONÓMICO – PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR – 49,75 PUNTOS

Para determinar el método de evaluación económica, se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre del proceso, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial, y de acuerdo con los siguientes rangos se establecerá la metodología de cálculo a usar:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética

De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética Baja
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica

Nota 1: Los valores de la Oferta Económica no deben superar el precio techo y/o de referencia establecida para cada ítem, el incumplimiento a lo anterior es Causal de Rechazo de la oferta

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de oferta económica, el incumplimiento a lo anterior es Causal de Rechazo de la oferta.

Nota 3: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (G-MOAB-01). En caso de presentarse 5 o más ofertas habilitadas, el Valor Mínimo Aceptable era igual a la Mediana menos una (1) desviación Estándar, so pena de rechazo de la oferta económica.

Nota 4: Respecto al IVA, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso, se es responsable del IVA, de modo que debe cobrar y declare el IVA por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas

Nota 5: Únicamente para efectos de la aplicación de los métodos de evaluación económica, se tomará el valor total de la oferta económica sin decimales, para ello se aplicará la regla de redondeo al entero por exceso o por defecto, cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

Con el fin de facilitar la compresión y desarrollo matemático de las fórmulas, la Entidad establece las siguientes operaciones a realizar:

i) MEDIA ARITMÉTICA.
Consiste en la determinación del promedio (media aritmética) de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio.

$$Media\ Aritmetica = \frac{\sum_{i=1}^{n} VP_i}{n} = \mu_A$$

Siendo:

VP_i: *Valor de la propuesta* i-esima (cada uno de los valores de las propuestas habilitadas),
n: *Número total de propuestas habilitadas.*
μ_A: *Media Aritmètica*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar (puntaje) las propuestas:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [PMAX] \times \left(1 - \left(ABS\left(\frac{\mu_A - VP_i}{\mu_A}\right)\right)\right), \text{ para valores menores o iguales a } \mu_A \\ [PMAX] \times \left(1 - \left(2\left(ABS\left(\frac{\mu_A - VP_i}{\mu_A}\right)\right)\right)\right), \text{ para valores mayores a } \mu_A \end{cases}$$

Donde:
PMAX: Puntaje máximo a asignar.
μA: *Media aritmética.*
VPi: *Valor total de la Oferta i, sin decimales. i: Número de oferta.*
ABS: Valor absoluto.

ii) MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas, y realizar la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética

$$X_A = \frac{VP_{min} + \mu_A}{2}$$

Donde,
XA: *Media aritmética baja*
XA =
$VPmin$+ μA 2
$VPmin$: *Valor total sin decimales de la oferta más baja*
μA: *Promedio de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar (puntaje) las propuestas

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{PMAX}] \text{ x } (1 - (\text{ABS}(\frac{X_A - VP_i}{X_A}))), \text{ para valores menores o iguales a } X_{Ai} \\ [\text{PMAX}] \text{ x } (1 - (2\ (\text{ABS}(\frac{X_A - VP_i}{X_A})))), \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:
PMAX: Puntaje máximo a asignar
XA = *Media aritmética baja.*
VPi: *Valor total de la Oferta i, sin decimales i: Número de oferta.*
ABS: Valor absoluto

iii) MEDIA GEOMÉTRICA.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y asignar puntos en función de la proximidad de VPi Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Se determinará la media geométrica de acuerdo con lo establecido, en la siguiente fórmula:

$$Media\ Geometrica = \sqrt[n]{\prod_{i=1} VP_i} = \sqrt[n]{VP_1 * VP_2 * \ldots * VP_n} = \mu_G$$

Siendo:

VP_i: *Valor de la propuesta i − esima*

n: *Total de propuestas habilitadas.*

μ_G: *Media Geométrica*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{PMAX}] \text{ x } (1 - (\text{ABS}(\frac{\mu_G - VP_i}{\mu_G}))), \text{ para valores menores o iguales a } \mu_G \\ [\text{PMAX}] \text{ x } (1 - (2\ (\text{ABS}(\frac{|\mu_G - VP_i|}{\mu_G})))), \text{ para valores mayores a } \mu_G \end{cases}$$

Donde:
PMAX: Puntaje máximo a asignar
μ_G: *Media Geométrica*

VPi: *Valor total de la Oferta i, sin decimales i: Número de oferta.*
ABS: Valor absoluto

4.2 FACTOR TECNICO: GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará puntaje de acuerdo a la garantía de la siguiente manera:

GARANTÍA (10 puntos máximo)

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que presente un mayor tiempo de garantía; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 05 puntos; a la tercera y demás 00 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número en meses de garantía ofrecida	10
Segunda oferta con mayor número en meses de garantía ofrecida	05
Tercera y demás oferta con mayor número en meses de garantía ofrecida Propuesta	00

4.3 VALOR AGREGADO: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes Pliego de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que sea acorde a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Cuarto y demás Proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

4.4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 15 puntos; a la tercera 10 puntos; a la cuarta 05 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía	10
Cuarta y demás oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía	05

4.5 RECURSO HUMANO: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que cuente con el siguiente personal adicional

ITEM	PROFESION	REQUISITOS	EXPERIENCIA GENERAL	
1	Un (01) técnico en electromedicina	Deberá contar con inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA. Certificación de estudios en: *Metrología o aseguramiento metrológico biomédico, *Habilitación y acreditación en salud, expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	Mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El proponente deberá allegar como soporte a propuesta: Hoja de vida del profesional, Copia de cedula de ciudadanía, Diploma y/o certificación de estudio, Registro de inscripción expedido por el INVIMA; Tarjeta profesional, Antecedentes profesionales y constancia de estudios, además, carta de compromiso suscrita por el profesional.

4.6 CRITERIO DIFERENCIAL INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO – 0.25 PUNTOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se indica que las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0.25% de valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia

de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, se establece en el artículo 2 la modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así: “Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.

Con lo anterior se establece como criterios de desempate para el presente proceso de selección los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece

a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento

(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural

y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

5.1 PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

5.2 INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.
La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

5.3 PLAZOS CONTRACTUALES

5.3.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera

5.3.2 Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con la propuesta económica del proponente en primer lugar de calificación de acuerdo con los factores ponderables y criterios de selección.

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($832.949.167) M/CTE IVA INCLUIDO,** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000888 del 20/09/2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El Municipio de Ubaté realizará un (01) único pago, de acuerdo con la entrega a real y material de los bienes entregados a la entidad, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, acompañado de registro fotográfico, presentación de la factura o documento equivalente, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

Deberá el informe de ejecución del Contratista contener el debido registro fotográfico que de cuenta del cumplimiento de las

obligaciones de orden contractual, así como entregar las actas de entrega.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

5.5 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Entregar los elementos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÌFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Anexar ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento total de las especificaciones
3. Disponer del equipo profesional idóneo, el cual se encargará de la adecuación e instalación de la totalidad de los bienes adquiridos, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar los equipos.
5. Certificar que los bienes objeto de importación cuenten con el manifiesto de importación el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.
6. Suministrar los manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos en idioma castellano así como el compromiso de su presentación al requerimiento de la autoridad sanitaria competente y la entrega de los mismos al momento de la adquisición de los equipos biomédicos.
7. Contar con representación en el país
8. Carta de disponibilidad de repuesto mínimo cinco (5) años de los equipos entregados.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
10. Entregar los elementos y equipos médicos y mobiliario, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual.
11. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
12. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
13. Garantizar que los productos que requieran tengan registro sanitario Invima correspondiente dando cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos y sanitarios.
14. Garantizar que los elementos se encuentren previamente empacados.

15. Suscribir acta de entrega de los elementos biomédicos y mobiliario donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.
17. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
18. Entregar certificado de calibración de los equipos que lo requieran.
19. Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial y de apoyo en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto del presente proceso por parte de personal idóneo.
20. Entregar la debida garantía de fabricación respecto a los elementos y equipos médicos y mobiliarios suministrados.
21. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
22. Garantizar la instalación de los equipos eléctricos y/o electrónicos disponiendo de los recursos técnicos, logísticos e insumos necesarios para tal fin.
23. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.

5.6 GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Ampar	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

Notas:

a. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
b. La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

SUPERVISIÓN

La supervisión deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

La(el) supervisora(or) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por la o el ordenadora (or) del gasto y la (el) contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La (el) supervisora (or) entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de la (el) contratista, se surta como mínimo
- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los

productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La (el) supervisora (or) presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la (el) Contratista.
- Realizar las debidas y pertinentes publicaciones en la Plataforma de SECOP II

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y de más normas concordantes.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: _____, Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE UBATÉ
Ciudad
El suscrito, _____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública Nº _____, presento la propuesta para: (Objeto de la Convocatoria) _____
_____.
La aceptación que Ustedes hagan de la misma implica de nuestra parte el compromiso de firmar el contrato respectivo, además de obligarnos a suscribir y consentir lo siguiente:

- Que tanto el suscrito como representante legal de la sociedad _____, así como los miembros y socios que la componen, conocemos los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria Pública Nº _____ y aceptamos todos los requisitos en ellos contenidos.

- Que recibimos las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que hemos aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.

- Que conocemos y aceptamos cada una de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones, adendas y documentos anexos, elaborados por el Municipio de Ubaté, y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de contratación.

- Que se estudiaron cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la presente convocatoria pública.

- Que conocemos todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al objeto de la convocatoria.

- Que estamos enterados a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que hemos tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Que para calcular nuestra propuesta económica, hemos tenido en cuenta todos los valores directos e indirectos que inciden en la misma, en función de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.

- Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que, como consecuencia de ésta, llegare a celebrarse; circunstancia que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
- Que asumimos la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Que conocemos las disposiciones legales que rigen la presente Contratación Directa.
- Que nos obligamos a ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones definitivos, y que sabemos empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que si se adjudica el contrato a la firma que represento, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel, dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). Que de no hacerlo, aceptamos que la Administración Municipal asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público
- Que el valor de la propuesta es: _____ Pesos Colombianos.
- Que la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta es la Nº _____ y fue expedida por la Compañía de Seguros _____
- Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00) que:

- La información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Ubaté cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes
- Ni el suscrito ni ninguno de los socios o miembros que conforman la sociedad nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado

Acompañamos a la presente carta, los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos.

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal
C.C. No._____ de
Nombre Proponente _
NIT_____
Dirección
Teléfonos,
Ciudad y fecha _

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Villa de San Diego de Ubaté,_____de_____de 2023

Señores
MUNICIPIO DE UBATE

PROCESO LP-XXXX-2023

OBJETO: **"XXXXX".**

Apreciados señores:

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE LICITACION No. _____, cuyo objeto es _____ _____y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____
2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE
PARTICIPACIÓN (%)

1) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

2) El representante legal de este consorcio es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION
NUMERO TELEFONICO _____ NUMERO DE FAX
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 2023
(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre Firma C.C.
Representante del Consorcio

ANEXO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Villa de San Diego de Ubaté,__de_____de 2023.

Señores
MUNICIPIO DE UBATE

PROCESO LP-XXX-2023

OBJETO: : **"XXXXXX".**

Apreciados señores:

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION-XXXX-2023 _____, cuyo objeto es: _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es
2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A._____	_____
B._____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____ NUMERO
TELEFONICO _____ NUMERO DE FAX _
CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en_____a los_____días del mes de_____de 2019.
(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre Firma C.C.
Representante de la unión temporal

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica) (Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
MUNICIPIO DE UBATE
Ciudad.

PROCESO LP-XXX-2023

OBJETO: : **"XXXXXXX".**

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.
De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato que llegare a suscribirse como resultado de este proceso de selección.

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal
C.C. No._____ de
Nombre Proponente _
NIT_____
Dirección
Teléfonos, fax
Ciudad y fecha _
Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

ANEXO No. 05
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE UBATE.

REFERENCIA: LP-XXX-2023

El suscrito_____, en calidad de representante legal de_____y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EL MUNICIPIO DE UBATE, inició proceso de selección de licitación publica LP-XXX-2023, cuyo objeto es contratar: : **"XXXXXXX".** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. **SEGUNDA:** Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO DE UBATE, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERA:** Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los_____(FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes_____(mes) de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente, Nombre
Nit ó C.C. No. de Dirección Teléfonos, fax. Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6

"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"
(Aspecto de verificación de experiencia)

CONTENIDO DE LA CE	Nombre Contratante (1)	Nombre Contratante (2)	Nombre Contratante (3)
No. RUP			
Contratante			
Número Contrato (si tiene)			
Objeto			
Fecha de suscripción			
Fecha de terminación			
Valor			
Certificación y/o acta de cumplimiento o de liquidación en la cual conste o se cuantifique el nivel de satisfacción de la ejecución			

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral de experiencia del proponente del presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá entregar los elementos con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo a las necesidades presentadas por la Entidad:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA SUGERIDA	MARCA OFERTADA
1	42182800	**BASCULA PESABEBE** 1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz 8. Tamaño mínimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	UNIDAD	**3**	HEALTH O METER 522KL o REF.553 KL	
2	42182800	**BASCULA GRADO MEDICO** 1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibración 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7. Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	UNIDAD	**3**	SECA 769 o HEALTH O METER REF. 880KL	
3	56121200	**MESA DE NOCHE** 1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 48, cm, Altura: 75 cm	UNIDAD	**4**	MB REF. MB-20-3 o COIMPORMEDICAL CM 4091	
4	42192600	**ATRIL** 1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable 2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)	UNIDAD	**6**	NACIONAL o MB REF.19-3	
5	56121200	**MESA AUXILIAR** 1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	UNIDAD	**6**	KRAMER COD. 6600323 o NACIONAL	
6	56121200	**MESA DE MAYO** 1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable	UNIDAD	**3**	MB MB.22-6 o NACIONAL	

		3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable				
7	42271800	**NEBULIZADOR** 1. Nebulizador portátil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentación: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	UNIDAD	**1**	DONGGUAN/ MCN-S600D o RITE-NEB 4 ROSCOE MEDICAL	
8	42182700	**TALLIMETRO** 1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	UNIDAD	**4**	SECA 213 o SECA 217	
9	42141800	**PERCUTOR** 1. Cabezales intercambiables mínimo 4 máximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatómico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	UNIDAD	**2**	LIFTGUN PRO o MASAJEADOR STYLE STARS	
10	42191800	**CAMA HOSPITALARIA** 1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/-5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero 3.4. Portasuero graduable 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor 3.6. Sistema de freno central 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.3. Función de auto contorno 4.4. Función de trendelemburg 4.6. Bloqueo de funciones 5. Sistema de batería de respaldo 6. Requerimientos eléctricos 6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 6.2. Frecuencia; 50/60Hz 7. Accesorios 7.1. Colchón en espuma de alta densidad 7.2. Espesor de 12cm o mejor	UNIDAD	**5**	MUBI LYNIX REF. 318013 o MB-16-6 PLUS	

11	42182900	**MESA PARA PESA BEBE** 1. Dimensiones aproximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m 2. Terminado en pintura electrostática 3. Bandeja superior uniforme y plana	UNIDAD	**10**	FABRICACION NACIONAL	
12	42201700	**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex 2. Rango de escala hasta 300 mmHg 3. Precisión +/-3 mmHg o menor 4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro 5. certificado de calibración 6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediátrico, pera con válvula, manguera extensora	UNIDAD	**1**	WELCH ALLY 7670-01 o RIESTER BIGBEN	
13	56112100	**SILLA INTERLOCUTORA** 1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica 3. Acabado en pintura electrostática	UNIDAD	**8**	EURO 6-100 o MUEBLEX-SMART	
14	56101700	**ESCRITORIO** 1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura	UNIDAD	**4**	INDUSTRIAS CRUZ ESCRITORIO MODERNO TIPO C o MUEBLEX ART	
15	56112100	**TANDEM** 1. Tándem Metálico 2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos 3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado 4. Dimensiones mínimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms 5. Estructura Rígida 6. color negro/gris/azul	UNIDAD	**4**	TANDEM METALICO 4 PUESTOS o MUEBLES TAN-3-3100	
16	42192200 0	**CAMILLA DE TRANSPORTE** 1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO, RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES 2. Soporte de peso de min 150kg 3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87º ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm 5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5 6. Barandales laterales plegables o abatibles 7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina 8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable. 9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5" 10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda 11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas 12. Con atril	UNIDAD	**6**	MUBI MEDICAL HYDRUX REF. 4421 o NACIONAL	

		13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).				
17	42192200 0	**CAMILLA FIJA** 1. Camilla tipo diván fija 2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +- 0,05m 3. Tapicería en cordobán 4. Estructura de un solo cuerpo 5. Terminado general en Pintura Electrostática 6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	UNIDAD	**3**	FABRICACIO N NACIONAL	
18	56121200	**ESCALERILLA** 1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled 2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm 3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante 4. Pintura electrostática 5. Tapones plásticos	UNIDAD	**10**	FABRICACIO N NACIONAL	
19	42182600	**LAMPARA DE EXAMEN** 1. Lámpara tipo LED o mejor 2. Base rodable 3. Rango 20.000 lux o mayor 4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático 5. Cuello articulable 6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	UNIDAD	**1**	WELCH ALLYN 44400	
20	42201700	**ARCO EN C** 1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia **6. Modos de Operación** 6.1. Fluoroscopia continua 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia **7. Tubo de Rayos X Estacionario** 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal: Foco fino 0.3 mm +/-2mm Foco grueso 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ **8. Intensificador de Imagen** 8.1. Vista del campo de entrada de mínimo 9 pulgadas **9. Monitor Grado médico** 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnología superior de mínimo 19 pulgadas **10. Sistema de imágenes** 10.1. Conectividad protocolo DICOM 10.2. Cámara digital de alta resolución tipo CCD tamaño del pixel 1000 x1000 o mejor **11. Parte mecánica / Movimientos del arco** 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotación o angulación (Angulación derecha e izquierda): 180° (+/-15°)	UNIDAD	**1**	SIEMENS / Cios Select o ARCO EN C INTELIGENT E ANYVIEW SERIES	

		11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)				
21	41103900	**CENTRIFUGA DE 32 TUBOS** 1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4 controlada por microprocesador 5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	UNIDAD	**1**	BOECO C-28A o DLAB REF. DM0636	

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte, entrega real y efectiva de los bienes contratados y la instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte.

Nota 5. el contratista deberá realizar la entrega e instalación de los elementos en las cantidades y áreas de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté que se relacionan a continuación:

ITEM	CANTTOTAL	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	1	ESE HOSPITAL EL SAVADOR DE UBATE	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	***BASCULA PESABEBE***	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración	**1**

							10. Apagado automático.	
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*BASCULA PESABEBE*	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	2
2	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*BASCULA GRADO MEDICO*	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibracion 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7, Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	1
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*BASCULA GRADO MEDICO*	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibracion 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7, Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	2
3	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE OBSERVACION	*MESA DE NOCHE*	1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica. 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática. 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 4, cm, Altura: 75 cm	4
4	6		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE OBSERVACION	*ATRIL*	1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable 2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)	6
5	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*MESA AUXILIAR*	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	1
	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	*MESA AUXILIAR*	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales	2

							4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	
	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*MESA AUXILIAR*	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	2
	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS	*MESA AUXILIAR*	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	1
6	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS	*MESA DE MAYO*	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	1
	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*MESA DE MAYO*	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	1
	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	*MESA DE MAYO*	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	1
7	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	ENFERMERIA	*NEBULIZADOR*	1. Nebulizador portatil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentacion: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	1
8	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
9	2		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE TERAPIAS	TERAPIA RESPIRATORIA	*PERCUTOR*	1. Cabezales intercambiables minimo 4 maximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatomico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	2
10	5		INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	*CAMA HOSPITALARIA*	1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos.	5

							2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/- 5°	
							2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm	
							2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm	
							2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3°	
							2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5°	
							3. Características.	
							3.1. Mínimo 3 secciones o planos	
							3.2. Barandas de seguridad	
							3.3. Estructura fabricada en acero	
							3.4. Portasuero graduable.	
							3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor.	
							3.6. Sistema de freno central.	
							4. Control alámbrico	
							4.1. Control de mandos en barandas	
							4.2. Pulsadores de ascenso y descenso	
							4.3. Función de auto contorno	
							4.4. Función de trendelemburg-	
							4.6. Bloqueo de funciones	
							5. Sistema de batería de respaldo.	
							6. Requerimientos eléctricos.	
							6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC	
							6.2. Frecuencia; 50/60Hz	
							7. Accesorios.	
							7.1. Colchón en espuma de alta densidad.	
							7.2. Espesor de 12cm o mejor	
11	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*MESA PARA PESABEBE*	1. Dimensiones aporximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m	2
							2. Terminado en pintura electrostática	
	8		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO		3. Bandeja superior uniforme y plana.	8
12	1		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TENSIOMETRO DE PARED*	1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex.	1
							2. Rango de escala hasta 300 mmHg.	
							3. Precisión +/-3 mmHg o menor.	
							4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro.	
							5. certificado de calibración	
							6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediatrico, pera con válvula, manguera extensora.	
13	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática	4
							2. Sin brazos, estructura plástica.	
							3. Acabo en pintura electrostática	
	4		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática	4
							2. Sin brazos, estructura plástica.	
							3. Acabo en pintura electrostática	
14	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm	2
							2. Estructura metálica	
							3. Soporte de mesa base laminada	
							4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	
	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm	2

							2. Estructura metálica	
							3. Soporte de mesa base laminada	
							4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	
15	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	*TANDEM*	1. Tándem Metalico	4
							2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos.	
							3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado	
							4. Dimenciones minimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms	
							5. Estructura Rigida	
							6. color negro/gris/azul	
16	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*CAMILLA DE TRANSPORTE*	1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO,RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES	2
							2. Soporte de peso de min 150kg	
							3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87° ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm.	
							5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5	
							6. Barandales laterales plegables o abatibles.	
	4				SALA DE OBSERVACION		7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina.	4
							8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable.	
							9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5"	
							10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda.	
							11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.	
							12. Con atril	
							13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).	
17	3		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*CAMILLA FIJA*	1. Camilla tipo diván fija.	3
							2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +-0,05m	
							3. Tapicería en cordobán.	
							4. Estructura de un solo cuerpo.	
							5. Terminado general en Pintura Electrostática.	
							6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	
18	8		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*ESCALERILLA*	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
					SALA DE OBSERVACION		2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	4
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
					REANIMACION		5. Tapones plásticos.	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*ESCALERILLA*	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
							2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
							5. Tapones plásticos.	
19	1						1. Lámpara tipo LED o mejor.	1

			ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*LAMPARA DE EXAMEN*	2. Base rodable. 3. Rango 20.000 lux o mayor. 4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático. 5. Cuello articulable. 6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	
20	1		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	*CENTRIFUGA DE 32 TUBOS*	1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4, controlada por microprocesador 5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	1
21	1	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALAS DE CIRUGIA	*ARCO EN C*	1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia 6. Modos de Operación 6.1. Fluoroscopia continua: 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia 7. Tubo de Rayos X Estacionario 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal :foco fino minimo de 0.3 mm +/-2mm y foco grueso entre 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ 8. Intensificador de Imagen 8.1. Vista del campo de entrada de minimo 9 pulgadas. 9. Monitor Grado médico 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnologia superior de minimo 19 pulgadas 10. Sistema de imágenes 10.1. Conectividad protocolo DICOM. 10.2. Camara digital de alta resolucion tipo CCD tamano del pixel 1000 x1000 o mejor 11. Parte mecánica / Movimientos del arco 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm. 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotacion o angulacion (Angulacion derecha e izquierda) : 180° (+/-15°) minimo 180° 11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)	1

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Entregar los elementos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÌFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Anexar ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento total de las especificaciones
3. Disponer del equipo profesional idóneo, el cual se encargará de la adecuación e instalación de la totalidad de los bienes adquiridos, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar los equipos.
5. Certificar que los bienes objeto de importación cuenten con el manifiesto de importación el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.
6. Suministrar los manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos en idioma castellano así como el compromiso de su presentación al requerimiento de la autoridad sanitaria competente y la entrega de los mismos al momento de la adquisición de los equipos biomédicos.
7. Contar con representación en el país
8. Carta de disponibilidad de repuesto mínimo cinco (5) años de los equipos entregados.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
10. Entregar los elementos y equipos médicos y mobiliario, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual.
11. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
12. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
13. Garantizar que los productos que requieran tengan registro sanitario Invima correspondiente dando cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos y sanitarios.
14. Garantizar que los elementos se encuentren previamente empacados.
15. Suscribir acta de entrega de los elementos biomédicos y mobiliario donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables.
17. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
18. Entregar certificado de calibración de los equipos que lo requieran.
19. Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial y de apoyo en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto del presente proceso por parte de personal idóneo.
20. Entregar la debida garantía de fabricación respecto a los elementos y equipos médicos y mobiliarios suministrados.
21. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
22. Garantizar la instalación de los equipos eléctricos y/o electrónicos disponiendo de los recursos técnicos, logísticos e insumos necesarios para tal fin.
23. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

DATOS DEL PROPONENTE

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM
1	42182800	**BASCULA PESABEBE** 1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz 8. Tamaño mínimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	UNIDAD	**3**						
2	42182800	**BASCULA GRADO MEDICO** 1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibración 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7. Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	UNIDAD	**3**						
3	56121200	**MESA DE NOCHE** 1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica 2. Gaveta para almacenamiento 3. Acabado en Pintura electrostática 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 48, cm, Altura: 75 cm	UNIDAD	**4**						
4	42192600	**ATRIL** 1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable	UNIDAD	**6**						

		2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)								
5	56121 200	**MESA AUXILIAR** 1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	UNIDAD	**6**						
6	56121 200	**MESA DE MAYO** 1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	UNIDAD	**3**						
7	42271 800	**NEBULIZADOR** 1. Nebulizador portátil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentación: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	UNIDAD	**1**						
8	42182 700	**TALLIMETRO** 1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	UNIDAD	**4**						
9	42141 800	**PERCUTOR** 1. Cabezales intercambiables mínimo 4 máximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatómico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	UNIDAD	**2**						

10	42191800	**CAMA HOSPITALARIA** 1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/-5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero 3.4. Portasuero graduable 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor 3.6. Sistema de freno central 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.3. Función de auto contorno 4.4. Función de trendelemburg 4.6. Bloqueo de funciones 5. Sistema de batería de respaldo 6. Requerimientos eléctricos 6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 6.2. Frecuencia; 50/60Hz 7. Accesorios 7.1. Colchón en espuma de alta densidad 7.2. Espesor de 12cm o mejor	UNIDAD	**5**						
11	42182900	**MESA PARA PESA BEBE** 1. Dimensiones aproximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m 2. Terminado en pintura electrostática 3. Bandeja superior uniforme y plana	UNIDAD	**10**						

12	42201700	**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex 2. Rango de escala hasta 300 mmHg 3. Precisión +/-3 mmHg o menor 4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro 5. certificado de calibración 6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediátrico, pera con válvula, manguera extensora	UNIDAD	**1**						
13	56112100	**SILLA INTERLOCUTORA** 1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica 3. Acabado en pintura electrostática	UNIDAD	**8**						
14	56101700	**ESCRITORIO** 1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura	UNIDAD	**4**						
15	56112100	**TANDEM** 1. Tándem Metálico 2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos 3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado 4. Dimensiones mínimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms 5. Estructura Rígida 6. color negro/gris/azul	UNIDAD	**4**						
16	42192200 0	**CAMILLA DE TRANSPORTE** 1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO, RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES 2. Soporte de peso de min 150kg 3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87º ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm	UNIDAD	**6**						

		5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5 6. Barandales laterales plegables o abatibles 7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina 8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable. 9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5" 10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda 11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas 12. Con atril 13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).								
17	42192200 0	**CAMILLA FIJA** 1. Camilla tipo diván fija 2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +-0,05m 3. Tapicería en cordobán 4. Estructura de un solo cuerpo 5. Terminado general en Pintura Electrostática 6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	UNID AD	**3**						
18	56121200	**ESCALERILLA** 1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled 2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm 3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante 4. Pintura electrostática 5. Tapones plásticos	UNID AD	**10**						
19	42182600	**LAMPARA DE EXAMEN** 1. Lámpara tipo LED o mejor 2. Base rodable 3. Rango 20.000 lux o mayor 4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático 5. Cuello articulable 6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	UNID AD	**1**						
20	42201700	**ARCO EN C** 1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor	UNID AD	**1**						

		4. Inversor de alta frecuencia **6. Modos de Operación** 6.1. Fluoroscopia continua 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia **7. Tubo de Rayos X Estacionario** 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal: Foco fino 0.3 mm +/-2mm Foco grueso 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ **8. Intensificador de Imagen** 8.1. Vista del campo de entrada de mínimo 9 pulgadas **9. Monitor Grado médico** 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnología superior de mínimo 19 pulgadas **10. Sistema de imágenes** 10.1. Conectividad protocolo DICOM 10.2. Cámara digital de alta resolución tipo CCD tamaño del pixel 1000 x1000 o mejor **11. Parte mecánica / Movimientos del arco** 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotación o angulación (Angulación derecha e izquierda): 180° (+/-15°) 11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)								
21	4110 3900	**CENTRIFUGA DE 32 TUBOS** 1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4 controlada por microprocesador	UNIDAD	**1**						

		5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz								
Valor total bienes y/o servicios antes de IVA										
Valor total IVA										
Valor total propuesta – IVA incluido										

Nota. El oferente deberá diligenciar el presente Anexo de oferta económica sin posibilidad de modificar información alguna respecto de especificación o descripción del bien o servicio requerido, así como cantidades. El oferente deberá diligenciar el anexo de oferta económica teniendo en cuenta como valor base el valor unitario, posteriormente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente en materia tributaria, a continuación deberá establecer el valor del IVA, multiplicando el valor unitario por el porcentaje de IVA, el resultado de esta última operación se deberá sumar al valor unitario, lo que arrojará como resultado el valor unitario IVA incluido, donde este valor será multiplicado por la cantidad de bienes o servicios requeridos arrojando el valor total por ítem. En virtud de lo anterior deberá el oferente construir la oferta económica en el orden lógico referido anteriormente, esto con el objetivo de que la Entidad pueda realizar una debida verificación aritmética

FIRMA DEL PROPONENTE